



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2020-00019-00.
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS .
DEMANDANTE: ICBF-MARIA DEL MAR CORREA PEREZ.
DEMANDADA: OSCAR EMILIO CASTRO LASCARRO.

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole, que la parte actora comunica que el demandado se encuentra laborando actualmente en la empresa YESICELL. Sírvase proveer. Soledad, Enero /19/2022.
SECRETARIO

ALEXANDER JADIER ALTAMAR DEL VALLE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO. ENERO, DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

ORDENA:

1.- Hacer Extensiva al siguiente empleador YESITH DAVIS REYES RONCANCIO, de donde es trabajador actualmente el demandado señor OSCAR EMILIO CASTRO LASCARRO, identificado con CC. N° 1.042.997.317, la medida cautelar decretada mediante auto calendaro 13 de Febrero de 2020:

*"1.- DECRETASE el embargo de la quinta parte del excedente del salario, prestaciones sociales legales y extralegales y demás emolumentos o de los Honorarios que perciba el demandado señor: OSCAR EMILIO CASTRO LASCARRO y los consigne a órdenes de este juzgado en la cuenta del Banco agrario – Sucursal Soledad , en la casilla TIPO UNO (1), para el proceso ejecutivo, hasta completar la suma de de UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ML (\$1.606.740.00), correspondiente, a las cuotas alimentarias y excedentes dejadas de cancelar causadas: * De Septiembre a Diciembre del 2019 (\$ 1.287.000) . * Enero 2020 (\$ 319.740) , más intereses legales del 6% anual desde que se hizo exigible lo acordado (Agosto/2019) , por concepto de la obligación alimentaria a favor de la menor, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, más intereses legales, por concepto de la obligación alimentaria a favor de la menor, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, más intereses legales .*

Así también, dedúzcase del salario y/o Honorarios la suma de TRESIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ML (\$ 348.740,00) mensuales, la cual se encuentra actualizada conforme al incremento del SMLM para el 2020. Lo anterior para garantizar el pago de las cuotas futuras. Estos montos deberán ser consignados por separado en la Casilla Tipo Seis (06), del formato entregado por el Banco Agrario de Colombia- sucursal Soledad, igualmente a nombre del demandante y a órdenes de este despacho judicial. Librese los oficios correspondientes al pagador. El no cumplimiento a la presente orden judicial, lo hará acreedor a las sanciones de ley. Librese oficio respectivo. Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente : 087582034002. Oficiar en tal sentido.

2.- Comuníquese al señor Pagador de ENSIS SECURITY para que haga efectivo los descuentos ordenados y los remita a este Juzgado a nombre de la demandante MARIA DEL MAR CORREA PEREZ CC No. 43.904.391, Estos montos deberán ser consignados por separado en la Casilla Tipo Seis (06) y tipo uno (1), del formato entregado por el Banco Agrario de Colombia, y a órdenes de este despacho judicial. Librese los oficios correspondientes al pagador. El no cumplimiento a la presente orden judicial, lo hará acreedor a las sanciones de ley (deberá responder solidariamente por los valores dejados de descontare incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales). Librese oficio respectivo. Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente : 087582034002. Oficiar en tal sentido.."

2.- Oficiar al actual pagador YESITH DAVIS REYES RONCANCIO, para que en el evento que el demandado, no labore de manera directa con esa entidad, indique a través de qué empresa y/o bolsa de empleo se encuentra suministrado el demandado OSCAR EMILIO CASTRO LASCARRO, identificado con CC. N° 1.042.997.317.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Monica Eliza Mozo Cueto

MONICA ELISA MOZO CUETO

Jueza

1